

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCION No. 2234

10 ABO 2017

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM considera que según,

ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No 20162010196962 de 2016, el señor Rodrigo Armando Lara Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No 7.687.852 expedida en Neiva (H), solicito a esta Corporación Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de la obra muro de Gavión sobre la quebrada La Toma a la altura de la calle 16 con carrera 20 barrio La Liberta de la ciudad de Nieva,

Como soporte a su petición, el solicitante suministro la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de permiso de ocupación de Cauces, Playas y Lechos para cada fuente de acuerdo con la descripción anterior.
- Fotocopia del documento de identidad del señor Rodrigo Armando Lara Sánchez.
- Acta de posesión del señor Rodrigo Armando Lara Sánchez.
- Memorias de cálculo, planos y diseños de la obra.

Mediante Auto de Inicio de Trámite N° 255 del día 01 de noviembre de 2016, la Dirección Territorial Norte de la CAM, resuelve dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, el cual fue notificado personalmente el día 15 de noviembre de 2016.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 2016201076272 del día 18 de abril de 2017, se allega a esta Corporación el comprobante de pago del valor de la liquidación de los costos de trámites de evaluación y seguimiento.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 2016201085792 del día 28 de abril de 2017, se allega a esta Corporación la publicación del "Hace Saber" en el periódico de circulación regional.

El día 05 de mayo de 2017, se realiza la visita técnica de inspección ocular para verificar in situ, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, el funcionario que práctico la visita rinde Informe de Visita y Concepto Técnico No. 1129 de 2017, en la cual se expone:

“... 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN

El día 03 de mayo de 2017 se realiza desplazamiento al dos sitio de interés del permiso de ocupación de cauce, se trata de la quebrada la Toma, calle 16 con cra. 20 Barrio la libertad del Municipio de Neiva, Dpto del Huila.

La obra a realizar es un gavión con longitud de 40 m que se instalará en la margen derecha de la Quebrada la Toma, exactamente en las coordenadas 866590E 816433N, el objetivo de la obra es proteger las viviendas aledañas que se ubican en este sector de las posibles crecientes que se presenten.

Los gaviones serán elaborados en canastas de malla eslabonada triple torsión calibre 12, y serán llenados con piedra zonga, acomodados para formar un muro de 2 m de altura y 1,5 m de base enterrada, entre el muro y la margen de la quebrada será depositado relleno en recebo seleccionado y compactado mecánicamente, posteriormente relleno con material seleccionado y proveniente de la excavación.

No será necesario permiso de aprovechamiento forestal, teniendo en cuenta que no serán afectadas especies vegetales.

Las dimensiones de la obra y especificaciones técnicas que se tendrán en cuenta en la construcción, serán las aportadas por el interesado y que hacen parte del expediente DTN-3-255-2016.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que no se generaran impactos ambientales adversos, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar permiso de ocupación de cauce para construir 40 m de gavión en las coordenadas 866590E 816433N, margen derecha de la quebrada la toma, a ubicarse en la calle 16 con cra 20 barrio la libertad del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, permiso otorgado a el MUNICIPIO DE NEIVA, identificado con NIT 891.180.009-1, a través de su representante legal, el señor RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ, identificado con C.C No 7.687.852 de Neiva (H), con dirección de notificación en la carrera 5 # 9-74 en Neiva (H).

El permiso de ocupación de cauce no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubiquen las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficio ante la autoridad competente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

4. RECOMENDACIONES

La CAM realizará seguimiento un año después de quedar ejecutoriada la resolución que otorga el permiso de ocupación de cauce para verificar los trabajos realizados y el funcionamiento hidráulico de la obra”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 es competente para otorgar este permiso de ocupación del cauce, y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso de ocupación de cauce en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el Concepto Técnico emitido por el funcionario comisionado y según las consideraciones realizadas anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce permanente al municipio de Neiva con Nit. 891.180.009-1, representado legalmente por el señor Rodrigo Armando Lara Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No 7.687.852 expedida en Neiva (H), para la construcción de 40 m de gavión en las coordenadas 866590E 816433N, margen derecha de la quebrada la toma, a ubicarse en la calle 16 con carrera 20 barrio La Libertad del Municipio de Neiva, Departamento del Huila.

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, Concepto Técnico No. 1129 de 2017 y la parte resolutive de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso de ocupación de cauce queda sujeto al cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones descritas en el Concepto técnico de visita No. 1129 de 2017 y enunciadas en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Otorgar un plazo de 6 meses para la construcción de las obras descritas en el artículo primero del presente permiso, término que será contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTÍCULO CUARTO. Como medida de compensación ambiental, el beneficiario deberá entregar a esta Corporación trescientas (300) plántulas de especies forestales, como maíz tostado, Oiti, Cují, Rozo Cruz, Ocobo, Carbonero, Guayacán, con alturas no inferiores a 35 cm, los cuales deberán tener buenas condiciones fitosanitarias, y entregadas en bolsas de dimensiones mínimas de 20 cm de ancho por 35 cm de altura, sin rasgaduras o aplastamiento ni raíz que sobresalga de la bolsa.

ARTICULO QUINTO. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar el permiso, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones del permiso, decisión que se notificará al beneficiario del presente permiso mediante acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. El permiso de ocupación de cauce no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubiquen las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficio ante la autoridad competente.

ARTÍCULO SEPTIMO. El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir durante la vigencia del permiso.

ARTÍCULO OCTAVO. La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento a los avances del permiso otorgado, durante el primer año contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita de seguimiento.

ARTICULO NOVENO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo proceso sancionatorio ambiental adelantado por la Entidad ambiental.

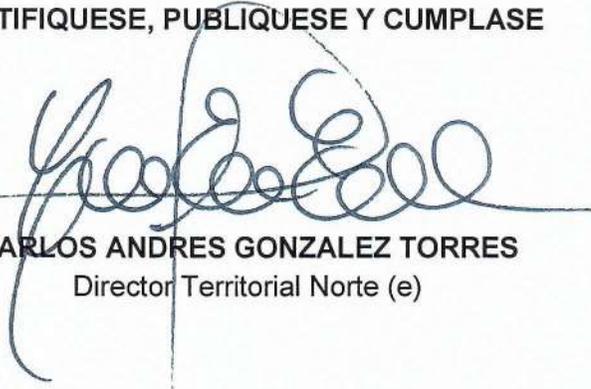
ARTICULO DECIMO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor Rodrigo Armando Lara Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No 7.687.852 expedida en Neiva (H) Alcalde Municipal de Neiva (H) o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Norte (e)

Expediente No. DJN 3-255-2016
Proyecto: MQUINTERO